

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 16 de enero de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se somete a información pública el estudio de viabilidad y el anteproyecto de construcción presentado por las empresas.*

Se somete a información pública el documento arriba referenciada.

La información se hace de acuerdo con:

1.º El apartado tres del artículo 247 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la Administración concedente «someterá el estudio de viabilidad a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de la complejidad del mismo y dará traslado del mismo para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados cuando la obra no figure en el correspondiente planeamiento urbanístico, que deberán emitirlo en el plazo de un mes». 2.º El apartado tres del artículo 248 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que «el anteproyecto se someterá a información pública por el plazo de un mes, prorrogable por idéntico plazo en razón de su complejidad, para que puedan formularse cuantas observaciones se consideren oportunas sobre la ubicación y características de las obras, así como cualquier otra circunstancia referente a su declaración de utilidad pública, y dará traslado de este para informe a los órganos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectados. Este trámite de información pública servirá también para cumplimentar el concerniente al estudio de impacto ambiental, en los casos en que la declaración de impacto ambiental resulte preceptiva y no se hubiera efectuado dicho trámite anteriormente por tratarse de un supuesto incluido en el apartado 6 del artículo anterior».

El plazo para formular alegaciones será de un mes desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, computado conforme al artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el referido plazo de información pública y en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el estudio de viabilidad estará disponible para su consulta a través de la dirección web siguiente:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/81971c5ec0c90fef8efd4db64992c33a>

Para cualquier consulta relativa a la documentación podrán ponerse en contacto con la Central Provincial de Compras de Sevilla, mediante el teléfono 955 013 338 o la dirección de correo electrónico [fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:fantonio.gonzalez.sspa@juntadeandalucia.es)

Las alegaciones u observaciones que deseen realizarse sobre el estudio de viabilidad y/o el anteproyecto de construcción, deben ser dirigidas a la Central Provincial de Compras de Sevilla del Servicio Andaluz de Salud. Podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General disponible en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

O bien en formato papel por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no se formularan alegaciones en el plazo fijado, no será necesaria publicar respuesta a las mismas.

Sevilla, 16 de enero de 2024.- El Director General, José Antonio Miranda Aranda.

00295770